



**Expediente nº:** 2020/1018 (2A20/2020/1 )

**Procedimiento:** 0053 Aprobació del compte general del pressupost

**CONSTANTINO BAEZA MENCHON**, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Dénia, con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2.020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales emito el siguiente

## INFORME

### PRIMERO.- Legislación aplicable.

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria (LOEPSF).
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, reformada por la ley 15/2006, de 26 de mayo (LGEP), en su aplicación a las entidades locales.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre

### SEGUNDO.- Objetivo de estabilidad.-

Las entidades locales, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC (Sistema Europeo de Cuentas).

Así, según acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2.018, se aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Publicas para el período 2.019-2.021.

Para las entidades locales, el objetivo de estabilidad presupuestaria para dicho ejercicio es de 0,0.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención Local elevará al Pleno, un informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y en su caso de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previsto en los artículo 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.

Firma 1 de 1  
 CONSTANTINO BAEZA  
 MENCHON  
 26/01/2020  
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

**TERCERO.- Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto para 2.020.**

**a) Presupuesto de inicio:**

El límite de gasto de carácter no financiero, viene determinado por la diferencia entre la suma de los capítulo I a VII del estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos. El resultado debe ser mayor o igual a cero.

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACIÓN	PREVISION
1	Impuestos directos	27.138.189,44
2	Impuestos indirectos	1.100.000
3	Tasas y otros ingresos	12.389.168,54
4	Transferencias corrientes	13.539.549,55
5	Ingresos Patrimoniales	521.000,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias capital	6.748.572,19
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (I)</b>	<b>61.436.479,72</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO
1	Gastos personal	20.224.688,53
2	Gastos bienes corrientes y servicios	22.065.435,45
3	Gastos financieros	1.642.431,32
4	Transferencias corrientes	5.394.710,20
5	Fondo de Contingencia	300.000,00
6	Inversiones Reales	10.628.214,22
7	Transferencias capital	61.000,00
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (II)</b>	<b>60.316.479,72</b>

**b) Ajustes a realizar en el presupuesto de ingresos.**

**- Ajustes en los capítulos I, II, y II:**

Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada.

Firma 1 de 1  
 CONSTANTINO BAEZA  
 MENCHON  
 26/01/2020  
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CÁLCULO AJUSTES INGRESOS CRITERIO CAJA (Estimado)				2020
Capítulos Ingr	Previsto	Recaudado	% Rec/Prev	% Ajuste
Cap 1	27.330.278,42	26.581.259,66	97,26%	2,74%
Cap 2	1.048.037,73	941.365,99	89,82%	10,18%
Cap 3	13.277.008,50	12.957.304,54	97,59%	2,41%

Ajuste realizados s/ base de los datos de la previsión liquidación ejercicio 2019

- **Ajuste en el capítulo IV:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2019 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2019                   (+23.747,12)  
 Devolución liquidación PIE 2009 en 2019                   (+73.891,47)

Aplicando los citados porcentajes de ajuste a las previsiones iniciales, resultan las siguientes previsiones ajustadas:

capítulo	Estado de ingresos	Prev.Iniciales	Ajustes	Prev.Ajustadas
1	Impuestos directos	27.138.189,44	-743.754,33	26.394.435,11
2	Impuesto indirectos	1.100.000,00	-111.960,58	988.039,42
3	Tasas y otros ingresos	12.389.168,54	-298.325,20	12.090.843,34
4	Transferencias corrientes	13.539.549,55	97.638,60	13.637.188,15

**c) Ajustes a realizar en el presupuesto de gastos.**

- **Capítulo III**

Los intereses se registran según el criterio de devengo. Por lo tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2020 se devengan en 2019, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en 2021, pero que se han devengado en 2020. Si bien, dado el principio de importancia relativa podría considerarse innecesario realizar este ajuste, dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2020 correspondientes a periodos parciales de 2019, con los aumentos por los devengados parcialmente en 2020, pero que se pagarán en 2021.

Firma 1 de 1  
 CONSTANTINO BAEZA  
 MENCHON  
 26/01/2020  
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- **Por inejecución de gastos.**

El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido un anexo entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC) otros ajustes, novedosos, entre los que destaca los gastos por inejecución.

Su sistemática y su fórmula de cálculo han sido modificadas por la segunda edición de la Guía del Ministerio sobre el Cálculo de la Regla del Gasto. Inicialmente se trataba de un ajuste voluntario, pero ahora es obligatorio.

Para operar el mismo se debe tener en cuenta la evolución del grado de ejecución de los presupuestos de gastos de un mínimo de tres años (en lo que concierne a 2.020 de los ejercicios liquidados de 2.017, 2.018 y 2.019).

Los ajustes por inejecución o ajuste por grado de ejecución del gasto, consisten en considerar un aumento o disminución del gasto no financiero para la obtención de los empleos no financieros ajustados, conforme haya sido la media de los tres últimos ejercicios presupuestarios liquidados, por diferencias entre las los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas.

En la segunda edición de la Guía para el cálculo de la Regla del Gasto, se determina como fórmula la siguiente:

- A. Para cada uno de los tres últimos ejercicios liquidados: (Sumatorio de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 - créditos iniciales de los capítulos 1 a 7) / créditos iniciales de los capítulos 1 a 7.
- B. Para obtener la media se divide entre tres. Si la media es negativa se realizará un ajuste de menor gasto no financiero, y si la media es positiva se realizará un ajuste de mayor gasto no financiero.

Antes del cálculo se deberán eliminar los valores atípicos, que supone eliminar aquellos créditos iniciales atípicos de un ejercicio no ejecutados (que no se reiteran año a año), y en su caso, las correspondientes obligaciones.

Por **valores atípicos**, deberemos entender todos aquellos créditos iniciales de los presupuestos de comparación que por su naturaleza sean extraordinarios y exclusivos de ese ejercicio en concreto, así como también su financiación, y que por lo tanto se deben eliminar antes del cálculo del sumatorio de los créditos iniciales y obligaciones de cada ejercicio computado. Por lo tanto, igualmente se debe operar para las obligaciones reconocidas y asociadas a esos gastos.

capítulo	Estado de Gastos	2017 Cred.Inici.Ajust.	2017 Oblig.Rec.	2017 Dif.	2017 Increm.
1	Personal	18.050.230,27	17.010.718,84	-1.039.511,43	-5,76%

Firma 1 de 1  
 CONSTANTINO BAEZA  
 MENCHON  
 26/01/2020  
 Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2	Bienes Corrientes y servicios	20.885.764,38	19.919.385,99	-966.378,39	-4,63%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0%
4	Transferencias Corrientes	3.742.442,92	3.690.699,15	-51.743,77	-1,38%
TOTAL		42.678.437,57	40.620.803,98	-2.057.633,59	-11,77%

		2018	2018	2018	2018
capítulo	Estado de Gastos	Cred.Inici.Ajust.	Oblig.Rec.	Dif.	Increment.
1	Personal	18.443.005,86	17.784.032,77	-658.973,09	-3,57%
2	Bienes Corrientes y Servicios	20.839.468,99	20.097.613,17	-741.855,82	-3,56%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	4.690.565,00	3.510.621,68	-1.179.943,32	-25,16%
TOTAL		43.973.039,85	41.392.267,62	-2.580.772,23	-32,29%

		2019	2019	2019	2019
capítulo	Estado de Gastos	Cred.Inici.Ajust.	Oblig.Rec.	Dif.	Increment.
1	Personal	19.122.574,12	19.032.430,71	-90.143,41	-0,47%
2	Bienes Corrientes y servicios	21.497.514,04	19.098.105,83	-2.399.408,21	-11,16%
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	5.167.600,15	4830.929,37	-336.670,78	-6,52%
TOTAL		45.787.688,31	42.961.465,91	-2.826.222,40	-18,15%

		2017	2018	2019	
capítulo	Estado de Gastos	Increment.	Increment.	Increment.	Media
1	Personal	-5,76%	-3,57%	-0,47%	-3,27%
2	Bienes Corrientes y Servicios	-4,63%	-3,56%	-11,16%	-6,45%
3	Gastos financieros	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4	Transferencias Corrientes	-1,38%	-25,16%	-6,52%	-11,02%
TOTAL		-11,77%	-32,29%	-18,15%	-20,73%

#### d) Otros ajustes:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero **este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.** Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
26/01/2020  
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación, que también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de **2019 y previsiblemente para 2020**, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante **2020** y el gasto que se imputará a **2020** procedente de **2019**, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

**e) Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto del Ayuntamiento de Dénia para 2.020 después de aplicar los ajustes al presupuesto:**

capítulo	Estado de Gastos	2019	2020	2020	2020
		Créd. Ajustados	Cred.Iniciales	Ajustes	Créd. Ajustados
1	Personal	19.122.574,12	20.224.688,53	-660.903,37	19.563.785,16
2	Bienes Corrientes y Servicios	21.497.514,04	22.065.435,45	-1.423.085,24	20.642.350,21
3	Gastos financieros	590.000,00	1.642.431,32	0,00	1.642.431,32
4	Transferencias Corrientes	5.167.600,15	5.394.710,20	-597.377,07	4.800.333,13
5	Fondo de Contingencia	513.226,00	300.000,00	0,00	300.000,00
6	Inversiones reales	4.104.985,4	10.628.214,22	0,00	10.628.214,22
7	Transferencias de Capital	329.109,88	61.000,00	0,00	61.000,00
8	Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Variación Pasivos Financieros	2.400.000,00	1.120.000,00	0,00	1.120.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>53.725.009,59</b>	<b>61.436.479,72</b>	<b>-2.681.365,68</b>	<b>58.758.114,04</b>

capítulo	Estado de Ingresos	Prev.Ajustadas	Prev.Iniciales	Ajustes	Prev.Ajustadas
1	Impuestos directos	26.188.505,82	27.138.189,44	-743.754,33	26.394.435,11
2	Impuestos indirectos	750.000,00	1.100.000,00	-111.960,58	988.039,42
3	Tasas y otros ingresos	12.878.368,71	12.389.168,54	-298.325,20	12.090.843,34
4	Transferencias corrientes	12.929.806,10	13.539.549,55	97.638,60	13.637.188,15
5	Ingresos patrimoniales	521.000,00	521.000,00	0,00	521.000,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
26/01/2020  
Interventor





7	Transferencias capital	457.329,05	6.748.572,19	0,00	6.748.572,19
8	Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>53.725.009,68</b>	<b>61.436.479,72</b>	<b>-1.056.401,51</b>	<b>60.380.078,21</b>

<b>PRESUPUESTO PARA 2020</b>	
Total ingresos capítulos 1 a 7 ajustados	60.380.078,21
Total gastos capítulos 1 a 7 ajustados	57.638.114,03
<b>Superávit(+)/Déficit (-) no financiero (I)-(II)</b>	<b>2.741.964,17</b>

#### CUARTO. Conclusión sobre cumplimiento o incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### QUINTO. Regla del gasto.

Para 2020 hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2020, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.**

#### SEXTO.- Cumplimiento límite gasto no financiero.-

El artículo 30 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de la Regla del Gasto:

<b>Límite Regla Gasto</b>	49.200.612,88
<b>Gastos financieros</b>	+1.642.431,32
<b>Gastos con Financiación Afectada</b>	+9.733.340,90
<b>Ajuste gastos</b>	+2.678.365,69
<b>Límite coherente con Regla Gasto</b>	63.254.750,79

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
26/01/2020  
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria:

<b>Previsiones ingresos ajustadas</b>	60.380.078,20
<b>Ajustes de gastos</b>	+2.678.365,69
<b>Límite coherente estabilidad presupuestaria</b>	63.058.443,89

C) Límite de gasto no financiero:

Se considera el límite menor de las dos cantidades calculadas anteriormente

<b>LÍM.GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>63.058.443,89</b>
Límite Gasto no financ /RG	63.254.750,79
Límite Gasto no financ /Estab	63.058.443,89
Gastos no financieros	60.316.479,72

En consecuencia, las previsiones de gastos no financieros (60.316.479,72€), no supera el límite de gasto no financiero (63.058.443,89€).

#### SEPTIMO.- Cumplimiento del límite de deuda.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,2 % del PIB para el ejercicio 2020, pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2020, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2020 según anexo al Presupuesto, se cifra en 23.418.452,78 euros. (sin incluir la deuda por la PIE)

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

- 1) (+) Ingresos previstos 2020  
(capítulos 1 a 5 de ingresos) 54.687.907,53€
- 2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos 0,00
- 3) (-) Ingresos afectados 0,00
- 4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3) 54.687.907,53€

El porcentaje que representa el importe de la deuda viva sobre el importe de los recursos ordinarios asciende al 42,82%.

Firma 1 de 1  
CONSTANTINO BAEZA  
MENCHON  
26/01/2020  
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	







En definitiva, el presupuesto para 2.020 del Ayuntamiento de Dénia, cumple con la ley de estabilidad presupuestaria, y el límite del gasto no financiero.

Firmado:  
 Dénia, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
CONSTANTINO BAEZA MENCHON
26/01/2020
Interventor

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	c437fbb191cf4c56a23697b70c8d24e1001	Fecha documento: 26/01/2020
Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

